



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4679

VALPARAÍSO, 15 de Noviembre de 2021.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 82.337/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, que crea el Programa Diploma de Postítulo Bioseguridad en el laboratorio y riesgos asociados, presentado por la Escuela de Medicina.

b) La Resolución Exenta N° 82.338/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, que aprueba el Plan de Estudios del programa Diploma de Postítulo Bioseguridad en el laboratorio y riesgos asociados, presentado por la Escuela de Medicina.

c) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio N° 798/2021, de fecha 09 de Noviembre de 2021, del Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar el arancel correspondiente a la primera versión, año 2022 del Programa Diploma de Postítulo Bioseguridad en el Laboratorio y Riesgos asociados, según información entregada por La Coordinadora del programa en Oficio Ord. N° 38/2021 de fecha 29 de octubre de 2021.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la primera versión, año 2022, del Programa Diploma de Postítulo Bioseguridad en el Laboratorio y Riesgos asociados impartido por la Escuela de Medicina, de la Facultad de Medicina:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 60.000.-
Arancel Total:	\$ 1.200.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 25% del arancel total, para cuatro profesionales que trabajen en Instituciones Públicas de Salud.
- b) Beca de exención arancelaria de un 25% para cinco ex alumnos de la Universidad de Valparaíso.
- c) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 30 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales. (Máximo 6 cupos)

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4 no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 318123026**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos
Reinaldo
Becerra Castro

Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2021.11.19
12:52:52 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA – SECRETARÍA FACULTAD – DIRECTORA ESCUELA DE MEDICINA – COORDINADORA DEL PROGRAMA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD – OFICINA DE PARTES.

ANTONIO
PEÑAFIEL
E.

Angelica Maritza
Mosqueda Diaz

Firmado digitalmente por
Angelica Maritza Mosqueda
Diaz
Fecha: 2021.11.19 21:28:55
-03'00'

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: jue, 18 nov 2021 a las 16:35

Subject: Re: REXE N° 4679 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 4679 que fija arancel 2022 Diploma de Postítulo Bioseguridad en el Laboratorio y Riesgos asociados, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,